



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPN/0017/11/2025 "ADQUISICIÓN DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, QUIENES EN ESTE ACTO SE LES RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA CON SU NOMBRAMIENTO** , POR OTRA PARTE COMPARECE EL **LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **"GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR Y/O EL VENDEDOR"** COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NUMERO 38,447 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 35, LICENCIADO MANUEL BAILON CABRERA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL **DLLCAR66022332H400**, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SE ESTABLECIÓ QUE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** LLEVADA BAJO LAS REGLAS DE OPERACIÓN **CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, DE FECHA DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD AL ARÁBIGO 43, 66 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL PROCESO DE LICITACIÓN SE APEGA AL CAPÍTULO ESTABLECIDO **MONTOS** Y SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA MISMA EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON EL SIGUIENTE LINK [HTTPS://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA-2025/LICITACIONES/DESPENSAS/](https://tamazuladegordiano.gob.mx/pdf-transparencia-2025/licitaciones/dispensas/).

2. EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025, A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE



ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

SE HACE CONSTAR QUE EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, BAJO 4 CUATRO SOBRES CERRADOS, UNO POR PARTE DE **MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS, CAUSA MOTORS S.A. DE C.V., MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA Y GRUPO COLIMA S.A DE C.V.** ASIMISMO, ASISTIERON EL ÁREA REQUERENTE, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, UN VOCAL, SECRETARIA TÉCNICA Y EL ÁREA DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

3. EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2025, LA **ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO** JEFA DE EGRESOS Y DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, EMITIÓ SU EVALUACIÓN ECONÓMICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 67 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"** EN LA QUE **DECLARA SOLVENTE A LA EMPRESA GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A DE C.V.** POR COSTO BENEFICIO, ASIMISMO, SE HACE LA REFERENCIA QUE LA EMPRESA **CAUSA MOTORS S.A. DE C.V. Y LA PERSONA FÍSICA MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA** NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES Y DE SER ADJUDICADA LA PERSONA FÍSICA **MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS** SE OBTENDRÍA UN VEHÍCULO REFACTURADO, DEPRECIANDO SU VALOR COMERCIAL EN EL MERCADO.

EXISTIENDO UNA DIFERENCIA ECONÓMICA DE **\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N)** ENTRE LAS PROPUESTAS DE **MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS Y GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.**, CON UN COSTO MENOR **MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS.**

4. EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2025, EL ÁREA REQUERENTE EL **C. JOSÉ VILLA GODINEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, EN COORDINACIÓN CON EL C. FERNANDO CHAVEZ QUINTERO, JEFE DE VEHÍCULOS,** EMITIERON LA OPINIÓN TÉCNICA Y REALIZARON LA PROPUESTA TÉCNICA EN APEGO A LA LEGALIDAD DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 68 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO COMPARATIVO Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y EVALUADAS, SE OBSERVA QUE EL PARTICIPANTE **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.** CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE DECLARANDO **VIABLE Y APEGADO A LO SOLICITADO EN DICHA LICITACIÓN,** ASIMISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PERSONA FÍSICA **MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS,** OFRECE UN EQUIPAMIENTO DE MENOR CALIDAD, ASÍ MISMO SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



5.- LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS RESOLVIÓ COMO SOLVENTE A LA EMPRESA **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.**, ASÍ MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LOS PROVEEDORES CAVSA MOTORS S.A. DE C.V. Y MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA NO CUMPLIERON CON LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES. **LA EMPRESA GRUPO MORTOMEXA COLIMA S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$2,018,000.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MN), LA PERSONA FISICA MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS CON UN IMPORTE DE \$1,990,000.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN). DIFERENCIA ECONÓMICA \$28,000 (VENTIOCHO MIL PESOS 00/100 MN) MENOR LA PROVEEDORA MARIA JOSÉ CAMPOS CONTRERAS.**

EN ESE MISMO SENTIDO LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y VEHÍCULOS REALIZARON LA **EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS SOBRE **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA **GRUPO MORTOMEXA COLIMA S.A. DE C.V. CUMPLE** CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS, EN BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS ÁREAS REQUERENTES Y EXPERTOS EN MATERIA, DE CONFORMIDAD A LAS BASES, ANEXOS PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA LOS CUALES SE AJUSTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO, POR LO CUAL, SE LE ADJUDICA LA PARTIDA **UNO**, POR UN MONTO TOTAL DE **\$2,018,000.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MN).**

6.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO"**, QUEDÓ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE, UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, ÁREA AUXILIAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES EL CUAL EN LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA **DE FECHA VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE REAFIRMÓ LA DECLARACIÓN DE SOLVENTE Y SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA GRUPO MOTORMEXA S.A. DE C.V. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY.**

7.- CON FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2025 MEDIANTE ACTA NUMERO 42 CUARENTA Y DOS DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y POR SU ORDEN DEL DÍA EN SU INCISO B) DE ASUNTOS A TRATAR QUE A LA LETRA DICE: **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/0017/11/2025 "ADQUISICION DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES MISMO QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPECTIVO, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA VIGENTE DEL 12 DOCE AL 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ASÍ MISMO SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON EL PROVEEDOR GRUPO MOTORMEXA COLIMA S. A. DE C. V.; PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA GRÚA DE ARRASTRE DE CABILA SENCILLA CON PLATAFORMA Y EQUIPAMIENTO, CUYAS ESPECIFICACIONES SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, CON UN VALOR DE 2,018,000.00 DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N., EL CUAL SE LIQUIDARÁ EN 1 UNA SOLA EXHIBICIÓN CON RECURSOS DEL FORTAMUN. - MISMO QUE "SE APRUEBO POR UNANIMIDAD EL PRESENTE RUNTO DE ACUERDO." RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**



DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. LA EMPRESA **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA**, APODERADO LEGAL, LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 38,447 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL CUAL CUENTA CON FACULTADES GENERALES JUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS. EL CUAL ESTA INVESTIDO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DE LA ESCRITURA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DE DONDE SE DESPRENDE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE, ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL **DLLCAR66022332H400**, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN LA CALLE CARLOS DE LA MADRID BEJAR #900, COLONIA EL TECOLOTE, EN COLIMA, COLIMA, CON NUMERO DE RFC GMC090921J18.

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO. MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL COMPRADOR Y EL "VENDEDOR" **GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA**, REPRESENTANTE LEGAL, VENDE Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPN/0017/11/2025 "ADQUISICIÓN DE UNA GRUA DE ARRASTRE CON PLATAFORMA PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

DENTRO DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, POR LO QUE LOS POSTULANTES DEBERÁN APEGARSE A LO REQUERIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO CUMPLIENDO POR LO MEJOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN EL ANEXO 1.

SEGUNDA: POR LO QUE EL VENDEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL VEHICULO MENCIONADO ANTERIORMENTE DESCRITOS EN EL ANEXO 01, ASI MISMO CON LAS CONDICIONES MÉNCIONADAS POR EL PROPIO VENDEDOR DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN DENTRO DE LA LICITACION MATERIA DE FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE AL INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO.



TERCERA: LUGAR DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ENTREGADO AL COMPRADOR, SIENDO ESTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, EN EL DOMICILIO QUE EL MISMO HABITA, SIENDO ESTE EN LA CALLE RAMON CORONA #32 SUR, COLONIA CENTRO ESTA MISMA CIUDAD, O BIEN DONDE ESTE DECIDA AL MOMENTO QUE LE SEA NOTIFICADO LA ENTREGA DE LA UNIDADE.

CUARTA: FECHA DE ENTREGA. LAS PARTES ACUERDAN QUE LA ENTREGA SERA DENTRO DE LOS 04 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS CUALES COMENZARAN A SURTIR EFECTOS DESDE EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 22 DE ABRIL DEL 2026, EL BIEN SERA ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA CLUASULA ANTERIOR, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA GRUA, EL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE DE ELLO DESPRENDA.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,018,000.00 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100) NETOS**, CANTIDAD QUE COMPRENDE EL TOTAL DE LA COMPRAVENTA, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MERCANCÍA HASTA EL LUGAR DE ENTREGA ESTABLECIDO EN CLAUSULAS ANTERIORES, TALES COMO COMBUSTIBLE Y DESGASTE DE VEHÍCULO PARA TRASLADO, PAGO DE EMPLEADOS PARA SU MANEJO Y CUALQUIER OTRO GASTO INHERENTE A LA ENTREGA DEL BIEN EN EL LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SUMA QUE SERÁ PAGADA CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:

EL 50% POR CIENTO SE PAGARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO ESTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE COMO SE PRECISO DENTRO DE LA PRESENTE CLAUSULA.

EL RESTO DEL 50% POR CIENTO SE PAGARÁ A LA ENTREGA DE LA UNIDAD QUE SERA RECEPCIONADA EN EL DOMICILIO MENCIONADO EN CLAUSALA ANTERIOR.

AMBOS PAGOS SERÁN LIQUIDADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA AL NÚMERO DE **CUENTA 7718331310 CON CLAVE INTERBANCARIA 002090010656316405** A NOMBRE DE GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE EL VENDEDOR, DESEÉ QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBRE CONSTANCIA DE SU L ESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE ATRASE CON ALGUNA MENSUALIDAD ESTA NO GENERARA NINGUNA PENALIDAD NI INTERÉS ALGUNO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO DEVIENE DE UN PROCESO DE LICITACIÓN EN EL QUE, EL PROVEEDOR REALIZO UN CÁLCULO DE LOS COSTOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y ESTABLECIÓ UN PRESUPUESTO, ASUME EL GASTO EXTRA EN CASO DE AUMENTO EN LOS PRECIOS DE LA UNIDAD MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO GASTO NO PREVISTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.

SEXTA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA



POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE. POR LO QUE ACUERDAN LAS PARTES QUE EN CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR ESTA CAUSA O CUALQUIER OTRA A CAUSA DEL PROVEEDOR, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA EXHIBIDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA LICITACION Y POR LA VAREACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONADAS POR EL VENDRDOR, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO DEL BIEN SIN PREVIO AVISO AL H. AYUNTAMIENTO.

POR NO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS PACTADOS A LO QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA CUARTA.

POR NO OTORGAR LA GARANTIA QUE SE ESTABLECIO DENTRO DE LA PRESENTE LICITACION, LA CUAL NO DEBERA SER MENOR AL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO.

OCTAVA: GARANTÍA DEL VENDEDOR. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A REPARAR EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA GARANTIA DE FABRICA **DURANTE LA VIGENCIA DE UN AÑO**, EL CUAL COMENZARÁ A CORRER AL MOMENTO QUE ESTE SEA RECEPCIONADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y SE LEVANTE EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

NOVENA: FIANZA. EL VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA FIANZA DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA CON EL IMPORTE NO MENOR DEL 10 % DEL VALOR TOTAL DEL MONTO ADJUDICADO, MISMA QUE PODRÁ SER EXHIBIDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO; TRANSCURRIDO EL TIEMPO QUE LE FUE OTORGADO Y EL VENDEDOR NO HAYA EXHIBIDO LA FIANZA SOLICITADA DENTRO DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL MISMO SE DARÁ POR TERMINADO POR EL INCUMPLIMIENTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y EN CONSECUENCIA NO SE PAGARA SI ES QUE QUEDARA TRANSFERENCIA PENDIENTE ALGUNA.

DECIMA: ENTREGA RECEPCIÓN. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LA ENTREGA DE LA UNIDAD SE LEVANTARA UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN



CONFORME AL BIEN ENTREGADO POR EL PROVEEDOR AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, MISMA QUE SE CONFORMARÁ POR PERSONAL QUE EL PROVEEDOR DECIDA Y LOS C. ADRIANA DEL CARMEN GARCÍA RAMÍREZ JEFA DE PATRIMONIO, ASÍ COMO EL JEFE DE VEHÍCULOS FERNANDO CHÁVEZ QUINTERO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA.

DECIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O FALTA DE CALIDAD EN GENERAL, POR DAÑOS Y PERJUICIOS, FALTA DE PROFESIONALISMO Y EN GENERAL DE CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 22 DE ABRIL DEL AÑO 2026.

DECIMA TERCERA: EN CASO DE CONTROVERSA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL.

LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO
JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE
COMPRAS.



LIC. ARTURO DELGADO LECHUGA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GRUPO MOTORMEXA COLIMA S.A. DE C.V.

